



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva
7EF38E29A0BC465...

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71, fracción III y el Artículo 122, apartado A, fracción II párrafos primero y quinto, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29, apartado A, párrafo 1 y apartado D, incisos a) y b) y Artículo 30, párrafo 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y Artículo 2, fracción XXI, Artículo 5, fracción I, Artículo 95, fracción II y Artículo 98, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN EL CONCEPTO DEL CAPÍTULO XVII, DEL TÍTULO SEGUNDO, EL ARTÍCULO 75; SE DEROGA EL ARTÍCULO 76; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 76 BIS, 76 TER, 76 QUÁTER, EL CAPÍTULO XVII BIS, AL TÍTULO SEGUNDO, Y LOS ARTÍCULO 76 QUINTUS, 76 SEXTUS Y 76 SÉPTIMUS, TODOS A LA LEY DE SALUD DE DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE NUTRICIÓN**, bajo la siguiente.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente se ha venido dando una ola de comentarios, descubrimientos de hilos negros y juicios de valor, sobre temas que tienen que ver con la nutrición.

Opiniones y juicios que se dan en medio de la crisis de salud que vive nuestro País por el COVID-19.

522,162 contagios; 56,757 fallecidos; cifras confirmadas al 16 de agosto del presente año.

En el transcurso de esta crisis pandémica, en nuestro País, las autoridades de salud no han dejado en ningún momento de relacionar la enfermedad (considerando los fallecimientos), con otros padecimientos de salud previos, como ha sido la constante al señalar enfermedades como la diabetes, la obesidad y la hipertensión; principalmente, como si estas fueran la razón principal de los fallecimientos. Les debería dar vergüenza por su incapacidad, deben reconocer y asumir su responsabilidad.

La diabetes es la segunda causa de muerte en nuestro País, la diabetes, sólo para ilustrar a este Honorable Pleno y según datos de la Organización Mundial de la Salud de noviembre de 2019, México Ocupa el noveno lugar mundial en casos de diabetes; lo que equivale a que 8.7 millones de personas sufren esta enfermedad, y que alrededor de 12 millones más desconocen padecerla. Los diagnósticos oportunos, bien podrían servir para brindar tratamientos apropiados, para brindar una alta calidad de vida a los pacientes e incluso evitar métodos agresivos y costosos como son las diálisis, la hemodiálisis y los trasplantes de riñón.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Por lo que se refiere a la hipertensión, y además muy frecuentemente asociada a la diabetes, de acuerdo a la Encuesta Nacional realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, 1 de cada 4 mexicanos padece hipertensión arterial, con una prevalencia mayor en las mujeres que en los hombres, lo que equivale aproximadamente a 32 millones de mexicanos, sobra decir que este es un problema de salud pública, y como factor de riesgo, puede ser provocador de infartos de miocardio, insuficiencia cardíaca, cardiopatía isquémica, en fin, el consenso internacional hasta este momento es, que las personas con hipertensión arterial requieren de tratamientos controlados y continuos, pues de esta manera el pronóstico para estos pacientes es mejor.

Respecto a la obesidad es otra verdadera vergüenza, pues ocupamos según la Organización Mundial de la Salud. La taza más alta de obesidad en el Mundo en el caso de los niños y el segundo lugar más alto en el Mundo respecto a los adultos.

Dijo la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en la presentación del estudio de “ **LA PESADA CARGA DE LA OBESIDAD: LA ECONOMÍA DE LA PREVENSIÓN** ” . Que en México, es uno de los principales retos en materia de salud, tiene importantes efectos sobre el desempeño económico y que los niveles alcanzados entre la población mexicana han alcanzado cifras alarmantes.

Combatir la obesidad; fortaleciendo las políticas públicas y la legislación, son imperativos.

Visto desde el punto de vista económico el tema de la obesidad es grave, pues, en este mismo estudio presentado por la OCDE,



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

México tiene como consecuencia que los mexicanos vivan en promedio 4.2 años menos debido al sobre peso, la mayor reducción en esperanza de vida de todos los Países analizados.

Las repercusiones sobre la economía son destacables: el sobrepeso en nuestro País representa el 8.9% del gasto en salud; y reduce la producción del mercado de trabajo en una cuantía equivalente a 2.4 millones de trabajadores a tiempo completo por año.

Todo ello se traduce en que el sobrepeso reduce el PIB de México en un 5.3 % , el mayor impacto registrado entre los Países analizados.

Es hora de redoblar esfuerzos y no pretextos para justificar lo que no tiene justificación alguna.

Efectivamente podemos hablar de políticas públicas, de aspectos fiscales para algunos alimentos no esenciales o sobre los etiquetados de alimentos, o actividad física, reformulación de productos alimenticios, subsidios, precios, envasados, estrategias de promoción, incentivos; podemos implementar muchas cosas, pero lo fundamental, es establecer una estrategia para atender de manera integral los desafíos más grandes que hoy enfrenta nuestro País y que son verdaderamente alarmantes en el tema de la salud, para ello, es fundamental fortalecer la legislación, orientar debidamente o reorientar la política pública que involucra a varias instancias de Gobierno, en síntesis, es un tema de dimensión transversal.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

El 19 de julio de 2020, en su gira por Chiapas, el señor Gatell criticó el estilo de vida que han tenido los pueblos originarios con el consumo de refrescos, ¿ Hasta dónde quiere llegar este obediente funcionario, este sobresaliente experto, este sobredotado ?, que por cierto, en la conferencia mañanera del 7 de julio del presente, fuera ampliamente elogiado y defendido por el presidente de la República, “ *este especialista de primer orden, especialista en la materia, en la atención de epidemias, de pandemias, además una persona honesta, íntegra, que ha estado informando siempre con transparencia y apego a la verdad, responsable, profesional y ahora también martirizado por los medios de comunicación*” y decimos hasta dónde quiere llegar, porque ¿ Con que calidad moral critica el estilo de vida de los pueblos originarios ? . Como si ellos fueran los culpables de su lamentable situación, de su pobreza extrema; señor Gatell, el estilo de vida está determinado por procesos sociales, tradiciones, hábitos, conductas y comportamientos de los individuos y grupos de población que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar la calidad de vida.

En fin, tiene usted el apoyo del presidente de la República aunque el pueblo de México ya lo reprobó.

La nutrición no deviene del cielo y menos de sus discursos fatuos, la nutrición requiere de la posibilidad de tener los nutrientes básicos en una alimentación suficiente y balanceada.

En una alimentación apropiadamente distribuida a lo largo del día.

En una alimentación que contenga los nutrientes apropiados de acuerdo a la edad.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

En una alimentación suficiente y adecuada a la actividad.

Y podemos seguir y no acabaríamos señor Gatell, pero usted sabe perfectamente que los nutrientes indispensables para el ser humano son: El agua, los carbohidratos, las proteínas, los lípidos o grasas y las vitaminas y minerales. Y todos ellos con las variaciones necesarias, obligadas entre otros, por la edad, por el sexo, por la actividad y muchas otras razones que usted sabe perfectamente, pero que en obriedad del tiempo y en el afán de no meter en un enredo de palabras técnicas-medicas a este Honorable Congreso, sólo termino diciendo en esta exposición de motivos, que lo que necesita nuestro País es una política pública integral sobre la atención específica para la buena nutrición y la garantía de un ingreso suficiente que permita a las familias la adquisición de los alimentos que los contienen.

No tender cortinas de humo para desviar la atención del grave problema de la pandemia.

Se requiere de una información masiva, clara, sencilla y permanente, tenemos que generar una cultura de la nutrición.

Ya hay que dejar de lado ese falso discurso del veneno embotellado, el de las papitas, el de las donas y el de los propios etiquetados indicando valores nutricionales, que además de estar en letras prácticamente invisibles por su tamaño, poca gente o nadie se detiene a leerlos, y en caso de que así lo hicieran, difícilmente entenderían lo que ello significa. Y hablo sólo para ilustrar, lo que usted dijo de la “*botella envenenada*” y de lo que señala en su envase como información nutricional:



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Grasa saturada	0 kcal	0 %
Otras grasas saturadas	0 kcal	0 %
Azucares totales	107 kcal	30 %
Sodio	36 mg	2 %
Energía	107 kcal	
Tamaño de la porción	200 ml	
Porciones del envase	1.78	
Contenido energético	255 kj (60 kcal)	
Proteínas	0 g	
Carbohidratos disponibles	15 g	
Azucares	15 g	
Fibra dietética	0 g	
Grasas	0 g	
Grasas saturadas	0 g	
Sodio	20 mg	
Contenido neto del envase	355 ml	



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Como ejemplo de la información nutricional en un envase de leche de 1 Litro, de marca conocida encontramos la siguiente información, de igual manera prácticamente invisible:

Un vaso de 250 ml aporta:

Grasa saturada	28 kcal
Otras grasas	17 kcal
Azúcares totales	34 kcal
Sodio	83 mg
Energía	133 kcal
Energía por envase	532 cal

En conclusión, solamente dejamos esta exposición de motivos preguntándonos si la gente sabrá ¿ Qué es una grasa saturada ?, ¿ Qué es el sodio ?, ¿ Qué es una kcal?, ¿ Qué es una porción ?, ¿Qué es una fibra dietética ? ¿ Qué es la energía ?, ¿Qué son los carbohidratos ?, etc.

LAS PERSONAS COMEN LO QUE TIENEN Y LO QUE PUEDEN, DIFÍCILMENTE LO QUE SUS CUERPOS NECESITAN.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Por todo lo anteriormente expuesto y porque tampoco es nuestro propósito enredarlos en una red de palabras o terminología medica incompresible, someto a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Salud del Distrito Federal en materia de nutrición.

DECRETO

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el concepto del Capítulo XVII, del Título Segundo, de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TITULO SEGUNDO

. . .

Capítulo XVII NUTRICIÓN



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

SEGUNDO. Se **MODIFICA** el Artículo 75 y se **DEROGA** el Artículo 76, ambos de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 75. La atención de los problemas de salud relacionados con la nutrición es de carácter prioritario, y es el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Salud, el obligado a garantizar la buena nutrición de los capitalinos de conformidad con los instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 76. Se **DEROGA**

TERCERO.- Se **ADICIONAN** los Artículos 76 Bis, 76 Ter y 76 Quáter, a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 76 Bis. Alimentación y nutrición no son sinónimos, son procesos vinculados, entendiendo a la alimentación como el primer tiempo de la nutrición, concepto importante para reconocer la diferencia entre principio alimenticio y principio nutritivo.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Artículo 76 Ter. El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Salud, se obliga a implementar programas masivos de información clara y entendible, adecuando los instrumentos al estatus social, económico y educacional de las personas; programas, que deberán ser de manera permanente, hasta concretar EN LA SOCIEDAD CAPITALINA UNA CULTURA DE LA NUTRICIÓN.

Artículo 76 Quáter. La Secretaría de Salud se obliga a la implementación de programas para evitar la desnutrición o la mal nutrición, de las personas y en su caso, a la atención y prestación de servicios médicos integrales y gratuitos, así como el otorgamiento gratuito de medicamentos e insumos, desde el embarazo y durante toda la vida de las personas, para los trastornos que de ellas se deriven.

CUARTO.- Se **ADICIONAN** el Capítulo XVII Bis, al Título Segundo; y los Artículos 76 Quintus, 76 Sextus y 76 Séptimus, todos a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Título Segundo

. . .

Capítulo XVII Bis ALIMENTACIÓN

Artículo 76 Quintus. Entendidos los conceptos de alimentación y nutrición como procesos no sinónimos pero vinculados, es obligación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la orientación e información permanente sobre el valor nutricional de los alimentos, así mismo, de garantizar su asequibilidad y accesibilidad a precios del productor, política pública, que puede lograrse a través de la propia Central de Abastos de la Ciudad de México.

Artículo 76 Sextus. El Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría de Finanzas, se obligan a garantizar, previo estudio socioeconómico, a las familias de la capital, el ingreso suficiente, diario y permanente, considerando las variaciones del mercado, para que las familias puedan adquirir los alimentos suficientes y necesarios. Para ello, implementará políticas públicas dentro de los



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

múltiples programas sociales que actualmente promueve, para apoyar la alimentación de los capitalinos.

Artículo 76 Séptimus. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante acuerdos de coordinación permanentes con la Procuraduría Federal del Consumidor, informará por todos los medios posibles privilegiando los medios electrónicos y las conferencias diarias del Gobierno de la Ciudad, para informar de los productos alimenticios de mayor calidad y más bajo precio.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Solicito atentamente se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates la Presente Iniciativa.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Por su atención Muchas Gracias.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

DocuSigned by:

Efraín Morales Sánchez

1C964BBD717E4A7...